



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

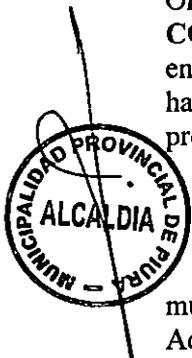
Acuerdo Municipal

N° 081-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

VISTO:

El Pedido N° 0004-2022-RPGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, del Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, respecto a que se reconozca y condecórese con la Medalla de Oro de la Ciudad en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, a la **CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA (CAMCO)**, por su distinguido servicio, su constante compromiso y en reconocimiento a sus cualidades institucionales, mostradas a lo largo de su trayectoria, que han contribuido a prestigiar el nombre de la ciudad, al estar siempre al servicio de Piura y procurando el desarrollo económico de toda la región; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

(...)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

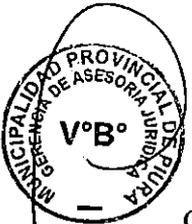
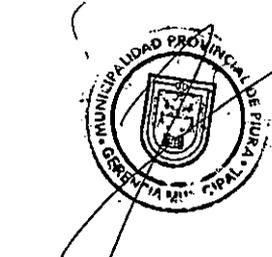
(...);

Que, el Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 297-00-CMPP, señala:

(...)

Artículo 18°: La Medalla de Oro de la Ciudad, es la máxima Orden Cívica que premia los servicios distinguidos prestados por un ciudadano, peruano o extranjero, al Pueblo de Piura. Asimismo, podrá otorgarse a las Instituciones que en forma excepcional hayan trabajado por el desarrollo y progreso de la ciudad de Piura

(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 081-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

Que, con fecha 26 de abril de 1891, se crea la Cámara de Comercio y Producción de Piura, la cuarta institución de esta naturaleza que se funda en nuestro país, cuando empresarios destacados de la época liderados por Henry Hilton Leigh, coinciden en conformar una entidad gremial para impulsar el desarrollo del sector empresarial y contribuir con el bienestar de la sociedad, entonces, afectada por los estragos de un severo período lluvioso. Tal como lo ha reseñado el reconocido escritor piurano Jorge Eduardo Moscol Urbina, en el libro "100 Años Conquistando el Desierto", la historia de la Cámara de Piura marcha paralela con la historia de Piura. En estos 131 años, con la mística impresa por sus fundadores y el aporte personalísimo de quienes los sucedieron, la Cámara de Comercio y Producción de Piura se ha convertido en uno de los gremios más representativos que vela por los intereses del empresariado y del entorno dentro del cual ejerce su actividad, con el afán de contribuir con el desarrollo integral de la región y, por ende, del país;

Que, desde su creación, la Cámara de Comercio y Producción de Piura, ha contribuido con el desarrollo de la región, asumiendo una actitud proactiva; en 1891, Piura sufre las consecuencias de un año tremendamente lluvioso y pierde el puente de madera que la une con Castilla, fueron los socios de la Cámara quienes financiaron el llamado Puente Viejo; en 1912 la Cámara contribuyó con la reconstrucción de la ciudad de Piura luego del terremoto del 24 de julio de ese mismo año. Este logro, en su larga y fructífera trayectoria, ha sido posible gracias al compromiso de quienes han conformado e integran el gremio y al trabajo articulado con aliados estratégicos del sector público y privado, regional, nacional e internacional;

Que, Piura es una de las principales regiones del país, la segunda más poblada y una de las que más aporta al erario nacional. No obstante, a pesar de las notables potencialidades que cada una de sus ocho provincias ostenta, por las que se le reconoce como "Tierra de Oportunidades", es también, una región con grandes retos. En ese contexto, La Cámara de Comercio y Producción de Piura, tiene como desafío sentar las bases para alcanzar un alto desarrollo humano, y ha ratificado su voluntad de continuar trabajando, para alcanzar este objetivo, en virtud de una práctica empresarial dinámica, productiva y competitiva; convocando y representando a empresarios y emprendedores de los diversos estratos y sectores productivos, a quienes ofrece su respaldo institucional y brinda un portafolio de servicios y beneficios, a través de los cuales busca incentivar su productividad y competitividad; y por ende el desarrollo socio económico de la región. Es un aliado estratégico para sus asociados y la comunidad, y como tal trabaja para generar un impacto positivo en las empresas por ser motores del desarrollo;

Que, la Cámara de Comercio y Producción de Piura promueve la formalización de aquellos emprendedores que desean sumarse al contingente de empresarios que contribuyen con la generación de riqueza, generan condiciones para una vida digna y son agentes de cambio. Como gremio, permanece atento a las necesidades, problemática y oportunidades regionales para aportar con iniciativas viables y acciones concretas ya sea de manera individual o de forma mancomunada con los principales actores de la región;

Que, teniendo en consideración el panorama mundial de los casos de coronavirus y la declaratoria de emergencia nacional decretada para frenar su propagación en nuestro país, la Cámara de Comercio se preocupó constantemente de que la comunidad piurana actuara responsablemente y cumpla rigurosamente las disposiciones extraordinarias, tales como el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 081-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

aislamiento social, cuya finalidad es evitar que se siga transmitiendo este virus, y de esta forma, salvaguardar la salud y la vida de los peruanos. Aseguró -a través del sector empresarial- el funcionamiento de la cadena de producción y comercialización de productos de necesidad básica, lo que garantizó el abastecimiento de los mismos;

Que, la Cámara de Comercio y Producción de Piura, viene demostrando su compromiso de continuar impulsando el desarrollo de su centenario gremio con base en un trabajo articulado con sus agremiados y principales actores del sector público y privado a nivel local, nacional e internacional, en el marco de la coyuntura actual que exige redoblar esfuerzos para promover la reactivación económica y consolidar el crecimiento de las empresas y emprendimientos, sin poner en riesgo la vida y la salud, enfocando su trabajo a aplicar diversas estrategias para apoyar al sector empresarial, generador de empleo y fuente de bienestar. Así, especialmente en el marco de la Emergencia Sanitaria por el Covid 19- ha realizado diversas acciones en beneficios de Piura;

Que, la Cámara de Comercio y Producción de Piura participó activamente en la conjunción de esfuerzos entre el gobierno local y el sector empresarial para la adquisición de la Planta de Oxígeno de la Videnita (660,800 dólares aproximadamente) con una capacidad para generar 40 metros cúbicos de oxígeno medicinal por hora, equivalente a 120 balones de oxígeno al día, lo que permitió conectar a través de redes, 40 camas adicionales para atención de pacientes de cuidados intermedios e intensivos que requieran de alto flujo de oxígeno;

Que, de la misma manera la Cámara de Comercio y Producción de Piura, la Municipalidad Provincial de Piura y la Caja Piura SAC, participaron, en la entrega de 300 mil "Kits solidarios" donados por la institución financiera con la finalidad de contribuir con el cuidado de la salud de los pacientes que presentan los primeros síntomas de la enfermedad. Los "Kits solidarios" contenían medicamentos utilizados previo diagnóstico, bajo prescripción médica y con el debido monitoreo de los especialistas para evitar los riesgos de la automedicación. También, participó activamente con la Caja Piura SAC, para la compra de 40 balones de oxígeno de 10 m³ destinados a las camas UCI del Hospital de Apoyo de la Videnita;

Que, además obtuvo y gestionó la entrega progresiva de 30 mil mascarillas KN-95 donadas por la Confederación Nacional de Instituciones Privadas (Confiep). Entregados a personal de salud, Policía Nacional, miembros de las Fuerzas Armadas y población vulnerable de nuestra región, una de las más afectadas por el COVID-19. Además, el isotanque de oxígeno adquirido por el Gobierno Regional, por un monto de 580 mil soles fue gestionado por la Cámara de Comercio de Piura;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de mucha relevancia para la Municipalidad Provincial de Piura, reconocer la labor que durante todos estos años, viene realizando la Cámara de Comercio y Producción de Piura, en favor de la región y en especial de los sectores más vulnerables; por tanto, es necesario expresarle un merecido reconocimiento, otorgándole la condecoración con la medalla de oro de la ciudad;

Que, en ese sentido, a través del Pedido N° 0004-2022-RPGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, el Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, solicitó se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el reconocimiento y condecoración con La Medalla de Oro de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 081-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022.

la Ciudad, a la CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA (CAMCO), por su distinguido servicio, su constante compromiso y en reconocimiento a sus cualidades institucionales, mostradas a lo largo de su trayectoria, que han contribuido a prestigiar el nombre de la ciudad, al estar siempre al servicio de Piura y procurando el desarrollo económico de toda la región; y,

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Pedido N° 0004-2022-RPGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, el Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, en la Sesión Extraordinaria N° 20-2022, de fecha 12 de agosto de 2022; mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD en nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, representada por su Alcalde el Abg. Juan José Díaz Dios, a la CÁMARA DE COMERCIO DE PIURA (CAMCO), debidamente representado por su Presidente el Sr. Javier Arturo Bereche Álvarez, por su distinguido servicio, su constante compromiso y en reconocimiento a sus cualidades institucionales, mostradas a lo largo de su trayectoria, que han contribuido a prestigiar el nombre de la ciudad, al estar siempre al servicio de Piura y procurando el desarrollo económico de toda la región.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente reconocimiento y condecoración en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Juan José Díaz Dios
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL
Naul Herrera Torres
Abg. Naul Herrera Torres